

# Política de sostenibilidad de recursos pesqueros y acuicultura

# Índice

–

1. Introducción.....	3
1.1. Objeto de la Política .....	3
1.2. Ámbito de la aplicación.....	3
1.3. Normativas relacionadas .....	4
2. Principios que rigen la sostenibilidad de recursos pesqueros y acuicultura de PROFAND FISHING HOLDING.....	4
2.1. Nuestros Principios responsables.....	5
2.2. Nuestra participación en las comunidades y sus territorios .....	7
3. Implementación y actualizaciones de esta política .....	7
3.1. Supervisión y sistema de monitorización .....	8
4. Glosario de términos y acrónimos .....	9

# 1. Introducción

Esta Política formaliza y plasma la posición de Profand en relación con la visión de alcanzar un mundo en equilibrio, donde todos los impactos generados por nuestra cadena de valor estarán por debajo de los límites que puede asumir la Naturaleza, y donde nuestra responsabilidad integre los desafíos ambientales y sociales en los ecosistemas y comunidades en los que nosotros operamos.

## 1.1. Objeto de la Política

La presente Política tiene por objeto establecer los principios y compromisos de Profand Fishing Holding (en adelante, "Grupo") en el ámbito de la Conservación y Regeneración de los ecosistemas.

A través de esta Política de Sostenibilidad de Recursos Pesqueros y Acuicultura, el Grupo se compromete a que los ejes prioritarios que nos guían para conseguir un impacto positivo, tanto en el planeta como en la sociedad son, entre otros, la Conservación y Regeneración de los ecosistemas y el Desarrollo de las Comunidades, asegurando el respeto y promoción de los derechos humanos en toda la Cadena de Valor.

## 1.2. Ámbito de la aplicación

Esta Política se aplica a todos los empleados, filiales, socios comerciales y sociedades participadas del Grupo Profand en las que la Sociedad posea, directa o indirectamente, al menos el 50% del capital social o de los derechos de voto. Además, esta Política también se aplica a las uniones temporales de empresas, uniones temporales de empresas y otras asociaciones equivalentes, cuando la Compañía asuma su gestión y cadena de suministro.

El alcance, de la Política de Sostenibilidad de Recursos Pesqueros y Acuicultura, será aplicable a la totalidad de empresas que conforman o conformarán PROFAND FISHING HOLDING y se adoptará para toda acción relativa al aprovisionamiento o compra de recursos pesqueros ya sean de flota propia o de terceros y acuícola.

Esta política será la base mínima sobre la cual, las compañías pertenecientes al grupo podrán incorporar, dependiendo de las necesidades y realidades regionales, mayores requisitos, exigencias, condiciones, compromisos o cualquier otro principio siempre y cuando sea aprobado por la dirección y no contravenga legislación nacional o internacional.

### 1.3. Normativas relacionadas

La presente Política se encuentra vinculada a la siguiente normativa interna, en la que se desarrollan en detalle los principios planteados en ella:

- Política de Derechos Humanos.
- Política de Inversión en la Comunidad.
- Código ético y de conducta.
- Código de Proveedores.
- Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
- Reglamento de la Comisión de Sostenibilidad.
- Programa de Evaluación de Riesgos Penales de PFH.
- Programa de Evaluación de riesgos ASG de PFH.

## 2. Principios que rigen la sostenibilidad de recursos pesqueros y acuicultura de PROFAND FISHING HOLDING

El compromiso de PROFAND FISHING HOLDING con la Sostenibilidad supone la definición, desarrollo y aplicación de una POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD DE RECURSOS PESQUEROS y ACUICULTURA con el fin de:

- a) Contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles fijados por Naciones Unidas en particular en los referidos a: Trabajo Decente y Crecimiento Económico (objetivo N°8), Producción y Consumo Responsable (objetivo N°12), Vida Submarina (objetivo N°14) y Alianzas para lograr los Objetivos (objetivo N°17).
- b) Contribuir de manera activa en el desarrollo, implementación y adopción del Código de Conducta para la Pesca Responsable de FAO de nuestros proveedores de recursos pesqueros y acuicultura.
- c) Alcanzar la plena satisfacción de los clientes, tanto internos como externos.

- d) Conformar una red de proveedores de recursos del mar y acuícola que cumplan con los requisitos, en materia de sostenibilidad, coherente con los valores y directrices de PROFAND.
- e) Establecer relaciones comerciales sostenibles, de largo plazo y en cooperación con nuestros proveedores.
- f) Trabajar para garantizar la completa trazabilidad, en toda la cadena de valor, de nuestros productos<sup>1</sup>.
- g) Fomentar, en la medida de lo posible, la implementación de las mejores técnicas disponibles en métodos y artes de pesca en nuestros proveedores de recursos pesqueros y acuícolas.
- h) Permear y difundir los valores de PROFAND FISHING HOLDING a nuestros proveedores apoyando y facilitando la aplicación de procesos de mejora continua.

## 2.1. Nuestros Principios responsables

La Política de Sostenibilidad de Recursos Pesqueros y Acuicultura tiene su base conforme a los siguientes principios:

### **Pesquerías responsables y bien gestionadas**

- El rechazo absoluto a las acciones de Pesca Ilegal, No Declarada, No Reglamentada (INDNR)<sup>2</sup>.
- La protección del medio ambiente marino, la conservación de sus recursos y el mantenimiento de la biodiversidad marina mediante la adopción del principio ecosistémico<sup>3</sup>.
- La ordenación y explotación racional de los recursos pesqueros, aplicando sobre ellos el conocimiento científico, datos confiables y el principio de precaución<sup>3</sup>.
- La preferencia por proveedores que evidencien acciones orientadas a realizar una actividad extractiva o de cultivo responsables, evitando la sobreexplotación, sobrepesca y externalidades negativas en los ecosistemas<sup>3</sup>.

- El rechazo absoluto a prácticas pesqueras que utilicen explosivos, venenos o electricidad para realizar sus capturas<sup>4</sup>.
- El rechazo absoluto a cualquier método de manipulación que no sea apropiado a las características biológicas del animal, así como asegurar un entorno adaptado a sus necesidades, a fin de garantizar el Bienestar Animal de los peces de acuicultura.
- El fomento y apoyo, mediante el desarrollo de Proyectos de Mejora Pesquera (FIP por sus siglas en inglés), a pesquerías estratégicas para que alcancen la sostenibilidad.
- La preferencia por estándares de sostenibilidad auditados por una tercera parte independiente y que sean reconocidos por la Global Sustainable Seafood Initiative.

### **Cumplimiento legal, condiciones laborales dignas y seguras<sup>5</sup>**

- Todos nuestros proveedores de pesca y acuicultura deberán llevar a cabo un estricto y absoluto cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa aplicable en sus países respectivos o de las Organizaciones Regionales de Pesca, así como la normativa europea y/o nacional que les afecte.
- Se exigirá a todos los proveedores de recursos pesqueros y de acuicultura garantizar el cumplimiento de la legislación laboral aplicable, proporcionando un entorno seguro y estableciendo unas condiciones de trabajo dignas a los trabajadores.
- Nuestros proveedores no deberán aplicar ningún tipo de práctica discriminatoria en la contratación, remuneración, acceso a formación, promoción, terminación del contrato o jubilación, basándose en la raza, casta, credo, nacionalidad, religión, edad, discapacidad física o mental, género, estado civil, orientación sexual y/o afiliación sindical o política. Alentamos y apoyamos a nuestros proveedores en el desarrollo de estándares laborales de calidad, así como la promoción y respeto por las buenas prácticas laborales.
- No permitiremos ninguna forma de trabajo forzado ni involuntario en nuestros proveedores. Éstos no podrán exigir a sus trabajadores ningún “depósito” ni realizar retenciones de documentación acreditativa de su identidad. Los fabricantes reconocerán el derecho de sus trabajadores a abandonar su puesto de trabajo previo aviso con una antelación razonable.
- Nuestros proveedores tratarán a sus empleados con dignidad y respeto. En ninguna circunstancia se tolerará el castigo físico, el acoso sexual o racial, el abuso verbal o de poder ni ninguna otra forma de acoso o intimidación.

## 2.2. Nuestra participación en las comunidades y sus territorios

La presencia de PROFAND FISHING HOLDING en los orígenes a través de sus filiales nos permite contribuir al desarrollo de las comunidades dependientes de la pesca. Para ello apostamos por la capacitación técnica del sector pesquero mediante acuerdos con organizaciones locales y el fomento de la Pesca Artesanal como elemento vertebrador de la actividad económica de dichas comunidades.

Fomentamos y apoyamos las medidas necesarias para realizar una adecuada gestión de residuos y minimizar el impacto en el entorno, respetando la normativa aplicable en cada uno de los centros de trabajo y en los barcos de pesca.

## 3. Implementación y actualizaciones de esta política

PFH llevará a cabo procesos de debida diligencia materia de la Conservación y Regeneración de los Ecosistemas donde se desarrolla nuestra actividad y en materia de Desarrollo de las Comunidades, allí dónde tengamos agencia, y el respeto a los derechos humanos, bajo todas las perspectivas, en toda nuestra cadena de valor y de forma regular, con el fin de identificar de forma proactiva los riesgos e impactos y tomar las medidas adecuadas para prevenir y reducir cualquier problema, al tiempo que promueve la conservación de los ecosistemas y el desarrollo comunitario.

Profand Fishing Holding se compromete a destinar recursos específicos para asegurar la implementación efectiva de la Política de Sostenibilidad de Recursos Pesqueros y Acuicultura.

La política será revisada y actualizada cuando corresponda, con el fin de adaptarla a los cambios que puedan surgir en el modelo de negocio o en el contexto en el que opera el Grupo, asegurando en todo momento su implementación efectiva.

El Consejo de Administración de la Sociedad, a través de la Dirección de Sostenibilidad, recibirá información periódica sobre las medidas y procedimientos adoptados en el Grupo para la implementación y seguimiento de lo dispuesto en esta Política.

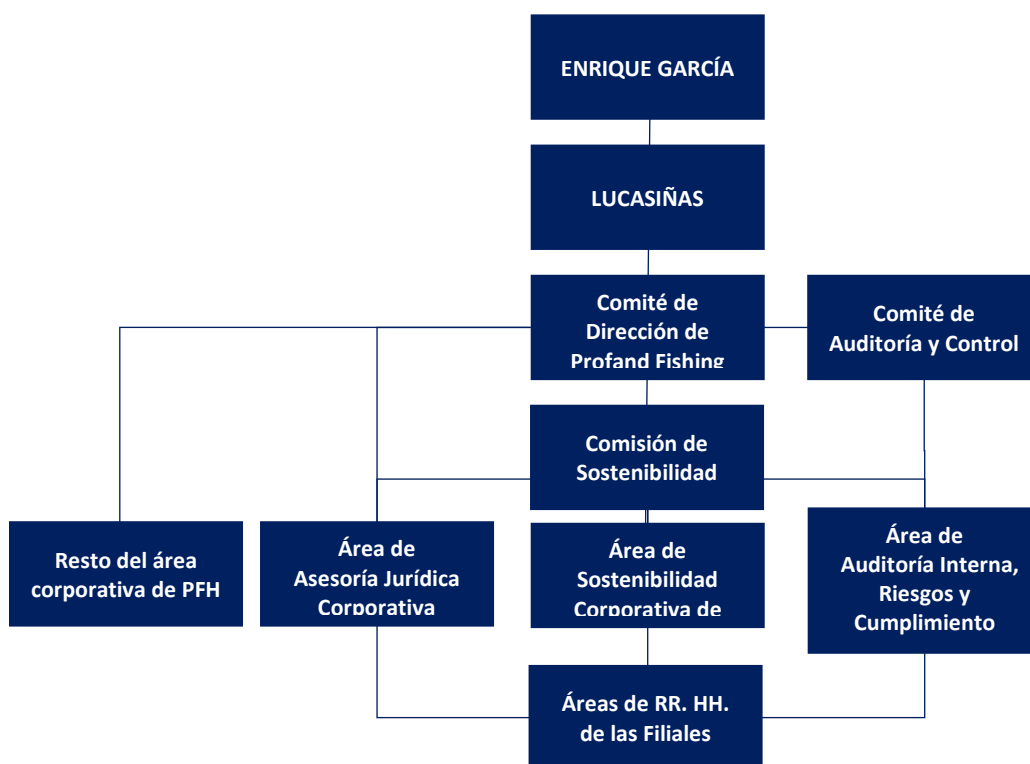
La Política de Sostenibilidad de Recursos Pesqueros y Acuicultura se pondrá a disposición de todos los grupos de interés de la Compañía, tanto internos como externos, y será debidamente comunicada. Además, Grupo Profand puede brindar capacitación y promover actividades de

sensibilización para su implementación en toda la organización y entre sus principales partes interesadas, incluidos los proveedores.

### 3.1. Supervisión y sistema de monitorización

En Profand Fishing Holding el Departamento de Sostenibilidad es responsable de los temas relacionados con los Ecosistemas e informa trimestralmente a la Comisión de Sostenibilidad, incluidos los riesgos e impactos de la pesca y la acuicultura en todas las operaciones de la cadena de suministro del Grupo.

El Departamento de Sostenibilidad trabaja con otros departamentos y otras organizaciones, gubernamentales y no gubernamentales, para determinar los procedimientos para monitorear y evaluar las poblaciones de peces y las prácticas pesqueras, entre otros, e identificar los problemas más destacados que afectan el negocio.



La Comisión de Sostenibilidad es el órgano delegado del Consejo de Administración responsable de supervisar y controlar las propuestas en materia de Sostenibilidad, así como de las relaciones con los distintos Grupos de Interés y tiene encomendada la supervisión de la presente Política respecto de aquellas materias de su competencia.



## 4. Glosario de términos y acrónimos

<sup>1</sup> Según Reglamento 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria y posteriores modificaciones.

<sup>2</sup> Según Reglamento 1005/2008 por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

<sup>3</sup> De acuerdo a los principios del Código de Conducta para la Pesca Responsable de FAO.

<sup>4</sup> De acuerdo al artículo 8 del Código de Conducta para la Pesca Responsable de FAO.

<sup>5</sup> Según convenio C188 - Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo).

*Esta política ha sido emitida y aprobada por el Departamento de Sostenibilidad Corporativo y por el CEO de Profand Fishing Holding S.L.U el día 23 de junio de 2022*



**PROFAND FISHING HOLDING – Vigo. 2022**

*Se prohíbe su reproducción y comunicación o acceso a terceros no autorizados.  
Todos los derechos reservados.*